



# CORPORACIÓN HIRAM SERVICIOS LEGALES

corporacionhiramservicioslegales.com

Abg. José María Pacori Cari

---

## MODELO DEMANDA DE ALIMENTOS PARA MENOR DE EDAD

SECRETARIO JUDICIAL

EXPEDIENTE

CUADERNO

ESCRITO

SUMILLA

Principal

01-2022

Demanda de alimentos para hijo mayor de edad

SEÑOR JUEZ DE PAZ LETRADO

(...indicar los nombres y apellidos del demandante...), identificado con Documento Nacional de Identidad Nro. (...), con domicilio real en (...), con domicilio procesal en (...), con domicilio electrónico en la casilla judicial Nro. (...); a Ud., respetuosamente, digo:

En la vía del proceso sumarísimo del Código Procesal Civil,

### I. DEMANDADO Y DIRECCIÓN DOMICILIARIA

(...indicar los nombres y apellidos del demandado), con dirección domiciliaria real en (...)

### II. PETITORIO

**Como primera pretensión principal**, interpongo demanda de alimentos para que demandado proceda al abono por alimentos el monto del **60% de los ingresos que percibe el obligado**, en forma mensual y adelantada, de los ingresos económicos del demandado a favor del menor de edad.

**Como pretensión accesorio**, solicito se disponga el pago de devengados desde la fecha en que cumplí mi mayoría de edad hasta la fecha en la que se me paguen los alimentos, más los intereses legales que se generen.

**Como segunda pretensión principal**, solicito se disponga el pago de una asignación anticipada de alimentos en el monto del **60% de los ingresos que percibe el obligado**, en tanto se concluye el presente proceso.

### III. FUNDAMENTOS DE HECHO

1. La demandante es hija del obligado, actualmente mayor de edad, al ya haber cumplido 18 años de edad.
2. Es del caso, que el obligado a la fecha no viene pagando alimentos pese a cursar satisfactoriamente estudios universitarios.
3. Siendo necesario apoyo en mis estudios, presento esta demanda para que se me otorgue alimentos.

Conforme a estos hechos, es posible establecer lo siguiente



# CORPORACIÓN HIRAM SERVICIOS LEGALES

corporacionhiramservicioslegales.com

Abg. José María Pacori Cari

-----  
**1. Existe vínculo entre el obligado y el alimentista**, como se verifica del Acta de Nacimiento de la demandante, apreciándose el vínculo familiar que existe entre el demandado y el alimentista, determinándose el deber y obligación alimentaria de parte del demandado.

**2. Necesidades del alimentista**, las necesidades a ser cubiertas son **comestibles, habitación – vivienda, vestimenta, educación superior, asistencia médica, recreación.**

**3. Capacidad económica del demandado**, el demandante actualmente tiene pensión de jubilación.

## IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 424 del Código Civil indica “Subsiste la obligación de proveer al sostenimiento de los hijos e hijas solteros mayores de dieciocho años que estén siguiendo con éxito estudios de una profesión u oficio hasta los 28 años de edad; y de los hijos e hijas solteros que no se encuentren en aptitud de atender a su subsistencia por causas de incapacidad física o mental debidamente comprobadas”

**2. El artículo 472 del Código Civil indica** “Se entiende por alimentos lo que es indispensable para el sustento, habitación, vestido, educación, instrucción y capacitación para el trabajo, asistencia médica y psicológica y recreación, según la situación y posibilidades de la familia. También los gastos del embarazo de la madre desde la concepción hasta la etapa de postparto”

**3. El artículo 481 del Código Civil indica** “Los alimentos se regulan por el juez en proporción a las necesidades de quien los pide y a las posibilidades del que debe darlos, atendiendo además a las circunstancias personales de ambos, especialmente a las obligaciones que se halle sujeto el deudor. El juez considera como un aporte económico el trabajo doméstico no remunerado realizado por alguno de los obligados para el cuidado y desarrollo del alimentista, de acuerdo a lo señalado en el párrafo precedente. No es necesario investigar rigurosamente el monto de los ingresos del que debe prestar los alimentos”.

**4. El artículo 487 del Código Civil indica** “El derecho de pedir alimentos es intrasmisible, irrenunciable, intransigible e incompensable”.

**5. El artículo 2001 del Código Civil indica** “Prescriben, salvo disposición diversa de la ley”: " 5.- A los quince años, la acción que proviene de pensión alimenticia”.

## V. MONTO DEL PETITORIO

La pensión que se solicita asciende al 60% de los ingresos del obligado.

## VI. MEDIOS PROBATORIOS

1. Copia del Documento Nacional de Identidad de la demandante para acreditar mi mayoría de edad.
2. Acta de Nacimiento de mi persona para acreditar el vínculo parental con el obligado.
3. Constancia de Estudios emitido por la Universidad Católica de Santa María para acreditar estudios superiores actuales.
4. Consolidado de Notas – Semestre Impar 2022 para acreditar estudios satisfactorios



# CORPORACIÓN HIRAM SERVICIOS LEGALES

corporacionhiramservicioslegales.com

Abg. José María Pacori Cari

-----  
5. Informe que deberá emitir la Oficina de Normalización Previsional sobre el monto de la pensión que percibe el demandado, para lo cual se notifique en calle Rivera 611, Cercado de Arequipa.

## VII. ANEXOS

1-A Copia del Documento Nacional de Identidad de la demandante

1-B Acta de Nacimiento de mi persona.

1-C Constancia de Estudios emitido por la Universidad Católica de Santa María.

1-D Consolidado de Notas – Semestre Impar 2026

## POR LO EXPUESTO

Pido a usted admitir a trámite la presente demanda.

**PRIMERO OTROSI.** Hago presente que **me encuentro exonerado del pago de tasas judiciales**, conforme al artículo 562 del Código Procesal Civil que indica “El demandante se encuentra exonerado del pago de tasas judiciales, siempre que el monto de la pensión alimenticia demandada no exceda de veinte (20) Unidades de Referencia Procesal”.

**SEGUNDO OTROSI.** Al ser la conciliación facultativa en materia de alimentos, no acompaño copia certificada del acta de conciliación extrajudicial.

Arequipa, (...) de setiembre del 2026

(...firma del demandante, firma y sello del abogado...)